



RESOLUCION No. **4953** - - - -
DE 2017

1

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación pública según convocatoria No. LP-02-03-2017 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. LP-02-03-2017.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la “**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS EXPERIMENTALES DE AUTOCONSUMO COMO ALTERNATIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**”, por valor de oficial CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$485.000.000), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que en la oportunidad establecida, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y fueron respondidas dentro del plazo establecido.
4. Que mediante resolución No. 4623 del 05 de Diciembre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública LP-02-03-2017 cuyo objeto es “**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS EXPERIMENTALES DE AUTOCONSUMO COMO ALTERNATIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**”.
5. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Licitación Pública y dentro del plazo establecido, se presentó un proponente, denominado:

-CONSORCIO CAPACITACIÓN HUERTAS 2017 R/ JORGE ELIECER MARIN

Resolución de Adjudicación



RESOLUCION No. **4953** DE 2017

2

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación pública según convocatoria No. LP-02-03-2017 y su publicación en la página Web”

7. Que el día trece (13) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 18 de Diciembre de 2017, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO CAPACITACIÓN HUERTAS 2017 R/ JORGE ELIECER MARIN**, cumplió con los requisitos y condiciones exigidos en el pliego de condiciones y fue declarado hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante cinco (5) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$484.900.000,00) M/L**.
11. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de Licitación pública LP-02-03-2017 cuyo objeto es “**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS EXPERIMENTALES DE AUTOCONSUMO COMO ALTERNATIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**” al proponente **CONSORCIO CAPACITACIÓN HUERTAS 2017 R/ JORGE ELIECER MARIN**, por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$484.900.000,00) M/L**.
12. Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO CAPACITACIÓN HUERTAS 2017 R/ JORGE ELIECER MARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.528.996 de Saravena, el proceso de Licitación Pública LP-02-03-2017, cuyo objeto es “**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS EXPERIMENTALES DE AUTOCONSUMO COMO ALTERNATIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**”, por un valor de **CUATROCIENTOS**

Resolución de Adjudicación



RESOLUCION No. 4953 - DE 2017

3

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación pública según convocatoria No. LP-02-03-2017 y su publicación en la página Web”

OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$484.900.000,00) M/L, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los,

27 DIC 2017

EDGAR ALFONSO CADEÑA DIAZ
Gerente de Contratación.

Proyectó:
EDWARD A. PINILLA MARÍN
Profesional contratado.

Resolución de Adjudicación